



Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 007-2022-MDA/A.

Aucallama, 04 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, que el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a las demás funciones.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo IM° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad,

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decretó. Supremo N.º 075- 2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, respecto a las Reglas aplicables a funcionarios y Directivos Designados por Resolución que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".





Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 007-2022-MDA/A.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Aucallama, compitiéndole designar, remover, así como ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDA/A de fecha 04 de enero de 2021, se ratificó al Sr. Jonathan Isidro Flores Ponte, en el cargo de confianza Secretario General de la Municipalidad Distrital de Aucallama; bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de diciembre de 2021, el Sr. Jonathan Isidro Flores Ponte, pone a disposición del alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama el cargo de Secretario General;

Que, la Municipalidad Distrital de Aucallama para viabilizar una correcta administración municipal, considera necesario confirmar los cargos de los funcionarios puestos a disposición; por lo que, es pertinente ratificar en cargo al precitado funcionario.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades atribuciones conferidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al Sr. **JONATHAN ISIDRO FLORES PONTE** en el cargo de confianza **Secretario General** de la Municipalidad Distrital de Aucallama, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 04 de enero de 2022, hasta que dure su designación de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

